

DECRETO N° **5196**

TEMUCO, **05 DIC. 2024**

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 25 espacios de comercialización "Agrupación Somos Inclusión" para los días 06 al 07 de diciembre 2024, para emprendedores pertenecientes al Programa Escala en Plaza Aníbal Pinto, por calle Arturo Prat de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 25 espacios de comercialización, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Administración Municipal a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en Plaza Aníbal Pinto, por calle Arturo Prat de la comuna de Temuco para los días 06 al 07 de diciembre 2024.

	NOMBRE	RUT	EMPRENDIMIENTO
1	CLAUDIA SANDOVAL		CLAU TOQUE DE CANELA
2	JAVIERA MATUS		DELICIAS JYJYS
3	ORIANA MARTINEZ		REFUGIARTE
4	PATRICIA BENAVIDES		BEZUVA
5	MARIBEL EPUL		MASCOTITA FASHION
6	YAQUELINE PAREDES		PAPELERIA LORETO
7	YOCELYN HUALACAN		CREACIONES YOCELYN
8	DINA MONROY		PESTAÑITA
9	NADIN VARGAS		SINERGIA DE GAIA
10	NOELIA DEL VALLE		TIENDA ROSEDAL
11	CARMEN EPUL		SEMILLAS EPU
12	ANA POLO		PLANTAS Y SUCULENTAS ANIX
13	PATRICIA LAGOS		PATYSORE_TEMUCO
14	KATHERINE SAN MARTIN		INADAPTA2
15	JENNIFER QUINTULEN		CONITA CREACIONES
16	VANIA SAN MARTIN		DOCTOR CACTUS - PANDA AGENDAS
17	MARITZA NAVARRO		JOYAS VAL
18	PATRICIA QUEZADA		HUELLITAS DE LANA
19	MARIANELA JARAMILLO		FLORA
20	KATHERINE MONCADA		AMERIIES.STORE
21	ROSA BOLAÑOS		HOLIDAYS
22	KOTHY PAREDES CERNA		O.R. ARTESANIAS
23	GLORIA PAINEN		PLANT,ART,BELLEZA
24	PAULA GAJARDO		PAU.VIDAENLETRAS
25	IRMA FULENTALBA		CAPRICHOSA

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Administración Municipal, a través del Programa de Intermediación y fortalecimiento al emprendimiento comunal será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Pública, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Sra. Romina Llanos Alarcón, dependiente de la Administración Municipal, quien velara por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/RLLA/MCS/kpl
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración Municipal
- Oficina de Partes